

# *Seguridad Penitenciaria y Derechos Humanos*

**¡BIENVENIDOS!**

27 Agosto de 2020

**ENCUENTROS  
VIRTUALES**

RENDICIÓN DE  
CUENTAS **2019**

**INPEC**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario





# **REGLAS DEL DIÁLOGO CIUDADANO**



Apagar las cámaras y silenciar los micrófonos



Escuchar la intervención del ponente y las instrucciones del moderador para el uso de la palabra.

Diligenciar el formulario de asistencia enviado en el chat de la reunión.



Si tiene preguntas recuerde:

Puede formular sus inquietudes o pedir la palabra a través del chat indicando el nombre, apellido y a que grupo de valor pertenece.



Las inquietudes serán respondidas una vez culminen los panelistas.

Cuenta con un minuto para preguntar o intervenir.



El expositor responderá una vez termine su intervención.



# CONTENIDO

- 01** SEGURIDAD PENITENCIARIA
- 02** DERECHOS HUMANOS

1.

**ESPACIOS DE DIÁLOGO  
VIRTUAL  
RDC VIGENCIA 2019  
SEGURIDAD PENITENCIARIA Y  
CARCELARIA**

**MY. FABIO AUGUSTO BECERRA VERA**  
Coordinador del Grupo de Seguridad  
Penitenciaria y Carcelaria  
Dirección de Custodia y Vigilancia  
27 de agosto de 2020



# CONTENIDO

- 01** INTRODUCCION -MACRO PROCESOS INPEC-
- 02** INGRESO DE ELEMENTOS DE USO PERMITIDO EN LOS ERON
- 03** PROCEDIMIENTO TRASLADO -PPL-
- 04** VIGILANCIA ELECTRONICA

# 01

**INTRODUCCION  
MACRO PROCESOS  
INPEC  
DICUV**



# MACRO PROCESOS – INPEC –

## Seguridad Penitenciaria y Carcelaria

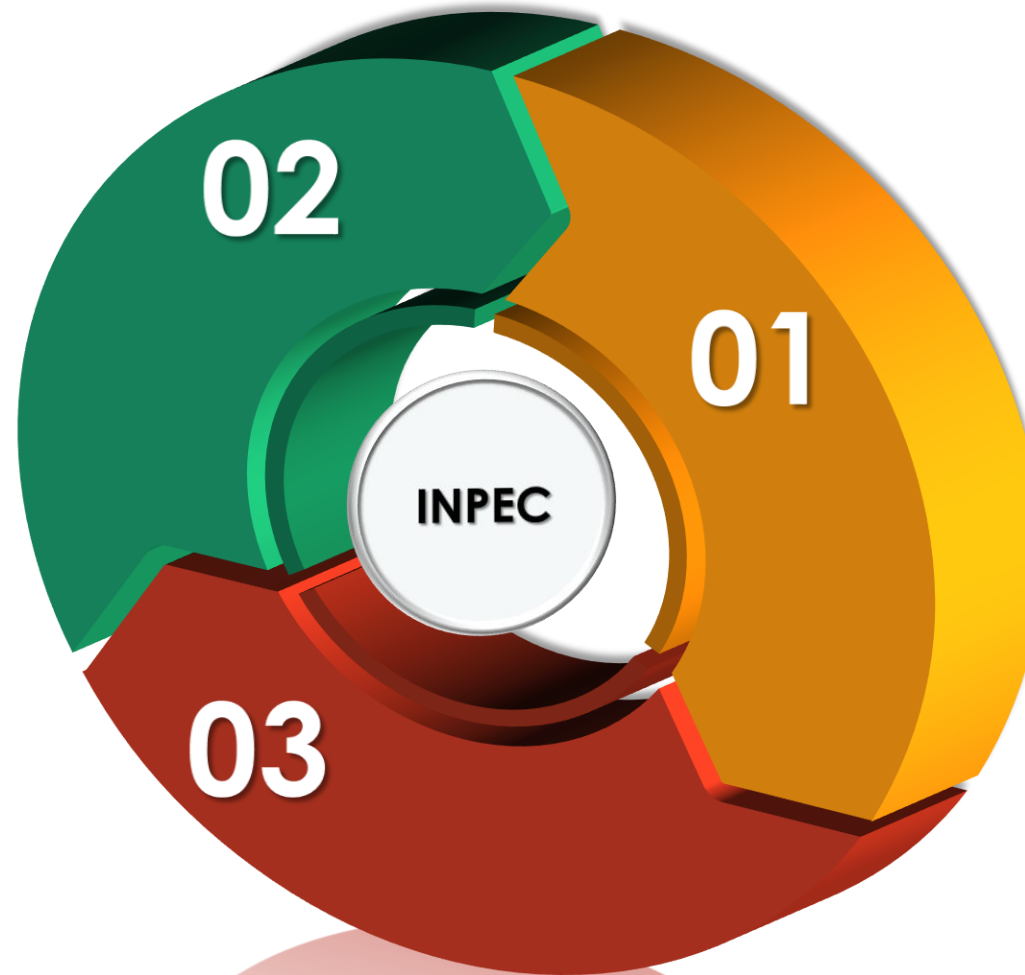


Medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la PPL.  
Custodiar y Vigilancia la PPL.  
Apoyar los programas de resocialización en los centros de reclusión.



## Administración

Apoyar con el suministro de los recursos (Humanos, Tecnológicos, financieros) que necesitan los procesos misionales para el cumplimiento de sus objetivos.



## Atención Y Tratamiento

Tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.



# MACRO PROCESOS – INPEC –



➤➤ El Macro Proceso Misional de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria, tiene como Objeto:

- Garantizar el Cumplimiento de la medida de aseguramiento de la Detención Preventiva.
  - Que el Procesado asista o comparezca cada vez que la autoridad lo solicite (Remisiones-Traslados de PPL).
- Garantizar el Cumplimiento/Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, emanada de autoridad judicial competente.
- Evitar que la Persona Privada de la Libertad –PPL –, continúe delinquirando desde el establecimiento de reclusión.
- **FUNCIONES DE LA PENA.** La pena cumplirá las funciones de:
  - Prevención general,
  - Retribución justa,
  - Prevención especial,
  - Reinserción social y
  - protección al condenado.



# 02

**Ingreso de Elementos  
de Uso permitido  
en los ERON.**

DICUV



**01**

**Elementos Permitidos**

**02**

**Elementos Restringidos**

**03**

**Elementos Prohibidos-Ilegales**

Articulo 45

**Reglamento General**

Resolución **6349** del 19 de  
diciembre de 2016

Elementos de Uso Permitido

## **ARTÍCULO 55. REQUISA Y PORTE DE ARMAS.**

Toda persona que ingrese a un centro de reclusión o salga de él, por cualquier motivo, deberá ser razonablemente requisada y sometida a los procedimientos de ingreso y egreso. Nadie sin excepción, en situación normal podrá entrar armado a un centro de reclusión. Ningún vehículo podrá ingresar o abandonar el establecimiento, ni paquete o documento alguno ni volumen de carga, saldrá de él, sin constatación y requisita. Los internos deben ser requisados rigurosamente después de cada visita.

**ARTÍCULO 122. COMISO.** Las bebidas embriagantes, las sustancias prohibidas, armas, explosivos, los objetos propios para juegos de azar o en general, cualquier material prohibido hallado en poder del interno serán decomisados. Si la tenencia de dichos objetos constituye hecho punible conforme a las leyes penales, se informará inmediatamente al funcionario competente para iniciar y adelantar la correspondiente investigación a cuya disposición se pondrán tales objetos. En los demás casos la dirección del establecimiento les dará el destino aconsejable.

**Corte Constitucional.** Sentencia [C-184-98](#) de 6 de mayo de 1998 de Magistrado Ponente Dr. Carlos Gaviria Díaz.

'...Si la posesión del material decomisado constituye hecho punible conforme a las leyes penales, es deber de las autoridades carcelarias informar inmediatamente al funcionario competente para iniciar y adelantar la correspondiente investigación. En estos eventos, el material incautado debe ponerse a disposición de los investigadores.

'Cuando la tenencia del material prohibido que se decomisa no constituye delito, corresponde a la dirección del establecimiento darle el destino aconsejable. La destinación que permite la ley para estos bienes no puede desconocer los derechos válidamente adquiridos de sus propietarios o poseedores. El decomiso al que se refiere la ley no es ni una expropiación, ni una forma de confiscación –excluida de nuestro ordenamiento jurídico-, pues no representa el absoluto despojo de la propiedad por acto del Estado que se impone a título de pena y sin compensación alguna.

'En ese orden de ideas, corresponde a la autoridad que destina los bienes decomisados velar por la conservación de los mismos teniendo en cuenta, claro está, si se trata de bienes fungibles o no, perecederos o no, todo con el objeto de determinar la destinación de las cosas, bien sea para su uso, consumo o depósito.

01

## Elementos Permitidos

Articulo 45  
**Reglamento General**  
Resolución **6349** del 19 de  
diciembre de 2016  
Elementos de Uso Permitido

1. Artículos de aseo (desodorante, jabón, papel higiénico, cuchilla de afeitar, crema dental, preservativos, cepillo de dientes, shampoo. Para las mujeres adicionalmente toallas higiénicas).
2. Ropa de cama (Sábanas, sobre sábanas y cobijas).
3. Ropa personal (Dos vestidos por cada interno, dos trajes deportivos y pijama)
4. Un (1) Toldillo
5. Libros (Máximo dos libros por interno); un Bloc de papel para tomar notas y un bolígrafo.
6. Un radio transistor pequeño que funcione con baterías AA o AAA. (Sin entrada USB y sin conexión wi-fi).
7. Fotocopia del expediente al cual se encuentra vinculado.
8. Un ventilador cuando las condiciones climáticas lo hagan necesario.
9. Un (1) Reloj de pulsera mecánico.
10. Una (1) Colchoneta de espuma, forrada en tela, de 180 cms de largo por 90 cms de ancho y hasta 12 cms de espesor.

02

## Elementos Restringidos

Articulo 45  
**Reglamento General**  
Resolución **6349** del 19 de  
diciembre de 2016  
Elementos de Uso Permitido

- Alimentos crudos o preparados
- Llaveros y Llaves para candados, cerraduras o chapas.
- Uniformes y accesorios del Personal de guardia
- Equipos de cómputo y accesorios, cámaras fotográficas, filmadoras USB, mp3, mp4 .
- Billeteras, Correas, Gorras, Ruanas.
- Elementos de uso permitido en Exceso: Ropa; Tarjetas de compra, tarjetas de teléfonos, libros.
- Documentos de la administración.
- Precursores y elementos químicos para eliminar malezas, insectos, etc.
- Herramientas
- Elementos del rancho
- Elementos de la lavandería.
- Elementos de talleres
- Elementos Expendio
- Elementos Ferretería
- Elementos Proyectos productivos.

03

## Elementos Prohibidos-Ilegales

Articulo 45  
**Reglamento General**  
Resolución **6349** del 19 de  
diciembre de 2016  
Elementos de Uso Permitido

- Artículo 365 Código Penal (Ley 599/00). Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, municiones, o explosivos.
- Sustancias tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Artículo 32 Ley 30 de 1986. cultivar, conservar o financiar plantaciones de marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia
- Artículo 358 Código Penal (Ley 599/00). Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos.
- Artículo 346 Código Penal (Ley 599/00). Utilización ilegal de uniformes e insignias.
- Artículo 274. Código Penal (Ley 599/00). Moneda falsificada.
- Dinero
- Joyas
- Objetos de valor
- Elementos de Comunicación (Teléfonos móviles, fijos, celulares, avantel, beepers)
- Bebidas embriagantes
- Objetos para Juegos de azar
- Armas contundentes, o corto punzantes de fabricación industrial o carcelaria
- Animales (domésticos o salvajes)
- Elementos prohibidos en el Reglamento de Régimen Interno.

# COMISOS A PPL Y VISITANTES 2019



## COMISOS AL INTERIOR DEL ERON PPL

51.118



Armas de Fabricación Artesanal



2.840.304

Licores y Bebidas Embriagantes (Litros)



800.358

Estupefacientes (Gramos)



97.783

Equipos de comunicación



\$115.598.831

Dinero



## COMISOS A VISITANTES



108.343

Estupefacientes (Gramos)



1.105

Equipos de comunicación



141

Armas y Munición (Unidades)



11.180

Licores y Bebidas Embriagantes (Litros)

\$66.159.629

Dinero



**03**

**Procedimiento  
Traslado**

**-PPL-**

DICUV





**COMPETENCIA**

➔ **Dirección General INPEC**

**CLASES DE TRASLADO ERON**  
Código Penitenciario y Carcelario  
Ley 65 de 1993- Modificado Ley 1709 de 2014  
Artículos: 73,74,75,77

➔ **SOLICITUD:**

- Director ERON.
- PPL – Defensor – Autoridad Conocimiento.
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría.
- Familiares PPL.

➔ **CAUSALES:**

- Salud.
- Seguridad ERON – PPL - Otras PPL.
- Estímulo (Buena Conducta).
- Descongestión ERON.

**CUERPO COLEGIADO ASESOR**

➔ **Junta Asesora de Traslados**

## PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS (PM-SP-M06 – V2 30/Abr/2019)



### CONTROL:

Garantizar la custodia vigilancia, vida e integridad de PPL y servidores.

## COORDINACIONES PRELIMINARES



### CLASIFICACIÓN:

- Documentos, Coordinaciones de seguridad, logística, recursos.

- Administrativa.
- Judicial.
- Local.
- Nacional.



TRASLADOS PPL AÑO 2019				
No.	Regional	LOCAL	NACIONAL	TOTAL TRASLADOS
1	1 Central	99.854	22.153	122.007
2	2 Occidente	47.535	8.005	55.540
3	3 Norte	34.156	4.899	39.055
4	4 Oriente	41.300	4.896	46.196
5	5 Noroeste	40.846	6.933	47.779
6	6 Viejo Cal.	31.372	10.471	41.843
<b>TOTAL</b>		<b>295.063</b>	<b>57.357</b>	<b>352.420</b>

(Fuente: Grupo Estratégico de Información Penitenciarias GEDIP – INPEC Diciembre 31 del año 2019)

## PROGRAMA ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Asistencia psicológica

Orientación  
psicojurídica

Atención en crisis

Preservación de la  
vida

Prevención integral al  
consumo de SPA

22.832 atenciones

66 ERON con implementación de protocolo de riesgo suicida  
17 psicólogos, 63 practicantes en ERON  
prevención, redes de escucha, identificación y atención de  
conductas suicidas.

Prevención: 252.912

Mitigación: 57.307

# 4.1

**CERVI**  
**CENTRO DE RECLUSION**  
**VIRTUAL**

DICUV



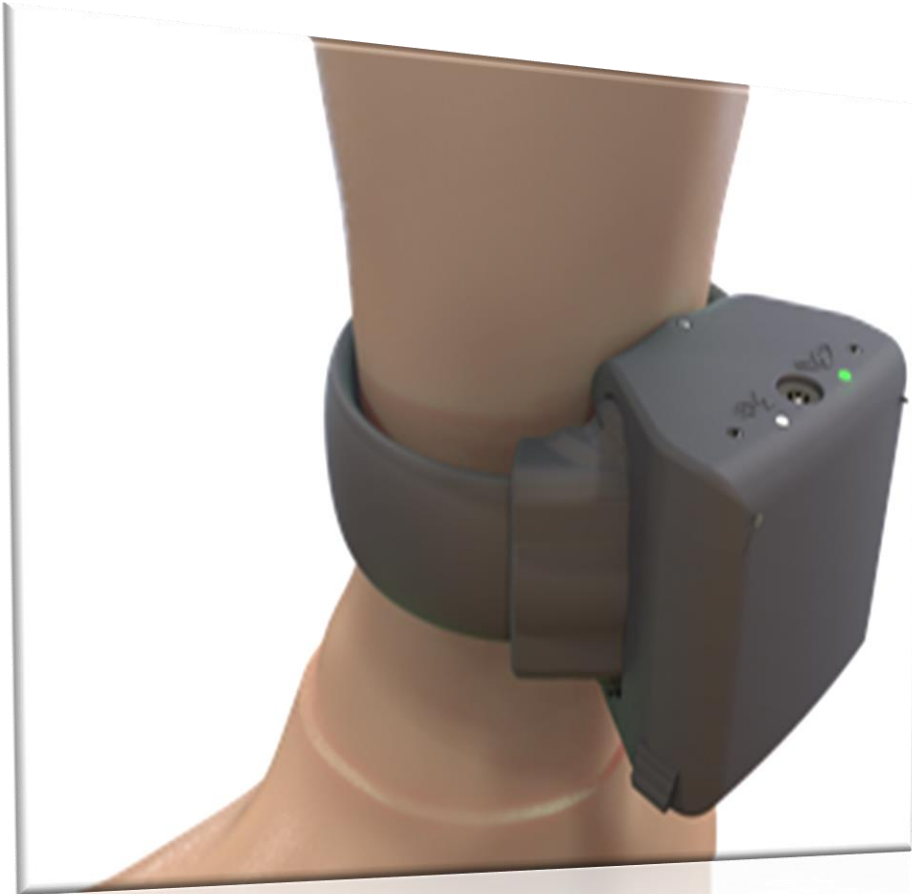
# CENTRO DE RECLUSIÓN VIRTUAL CERVI

El Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual- **CERVI** adscrito a la Dirección de Custodia y Vigilancia, ejerce el control y la supervisión a las personas a cargo del INPEC, cobijadas con medida de detención y prisión domiciliaria con dispositivo de vigilancia electrónica y aquellas que la autoridad judicial ordena una medida no privativa de la libertad con dispositivo de vigilancia electrónica.



**FUNCIONARIOS CCV QUE  
APOYAN EL CERVI**

## MODALIDADES DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA POR ORDEN JUDICIAL



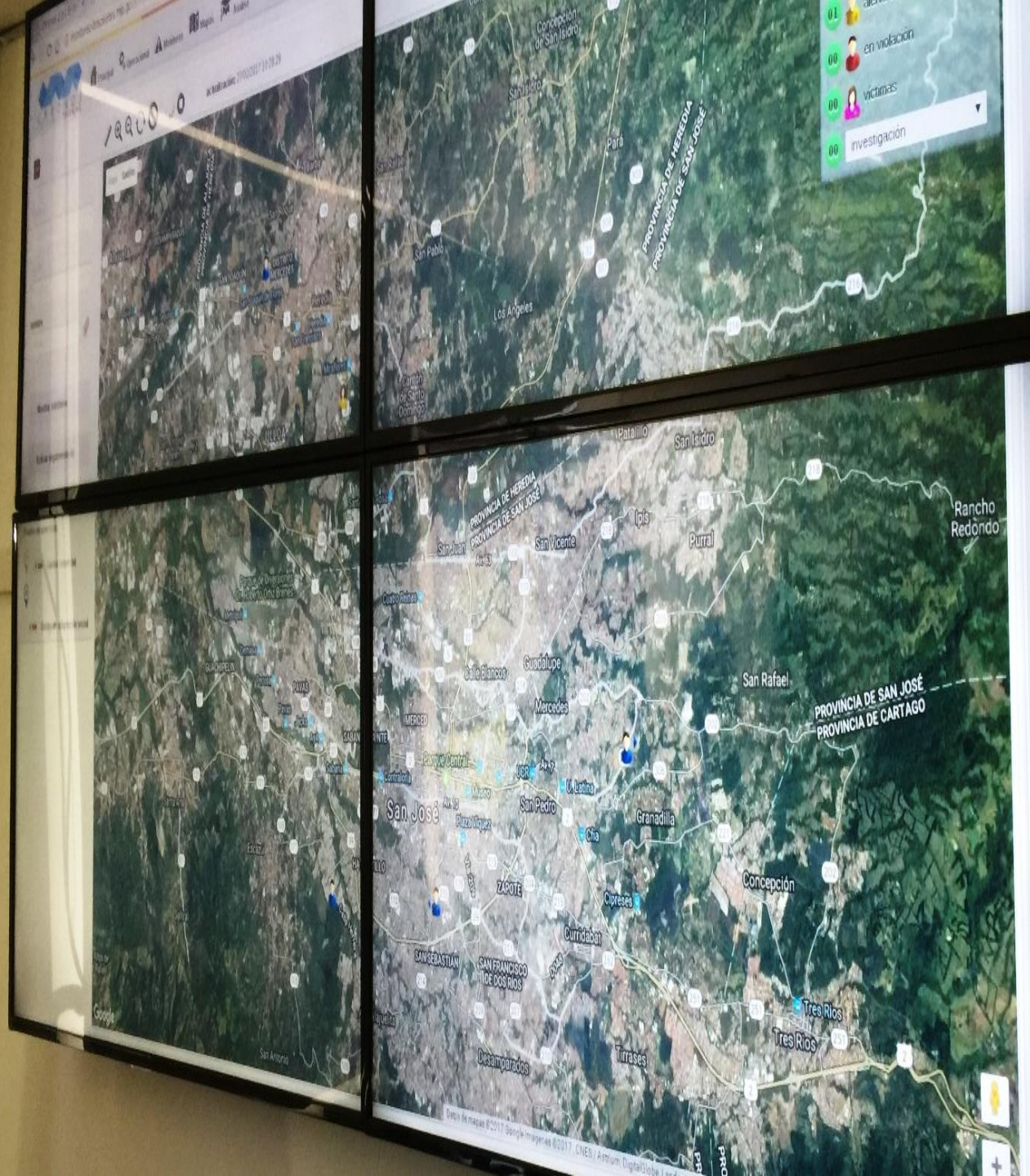
**1. Medida de Control de la  
detención domiciliaria**

**2. Medida de Control de la  
prisión domiciliaria**

**3. Medida de  
aseguramiento no privativa  
de la libertad**

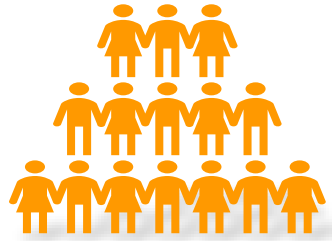
04

**SITUACIÓN ACTUAL  
VIGILANCIA  
ELETRÓNICA**





**PPL(Persona Privada de la libertad)  
CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA**



**4922**

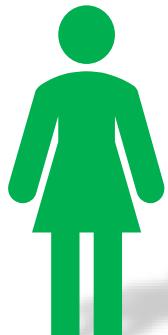
**PPL CON DISPOSITIVO DE  
VIGILANCIA ELECTRÓNICA**



**4193**

**HOMBRES**

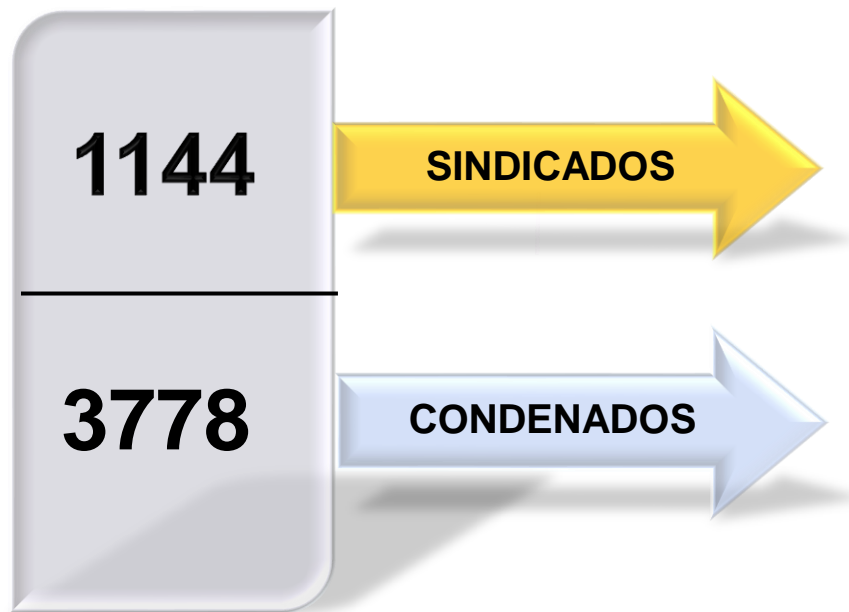
**85%**



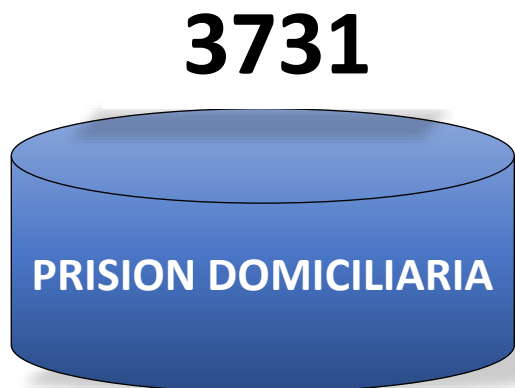
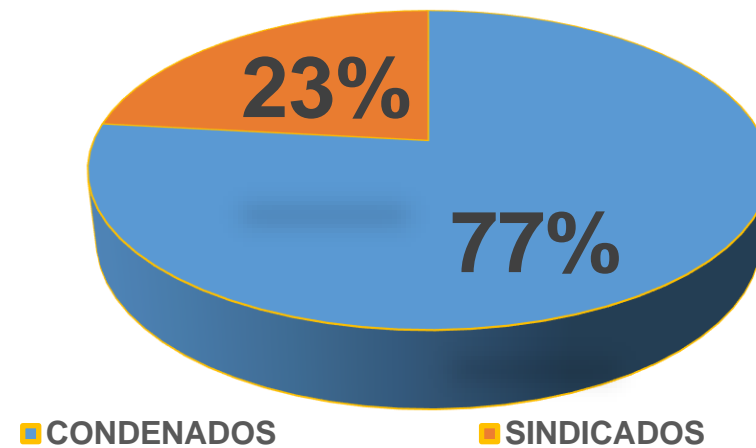
**729**

**MUJERES**

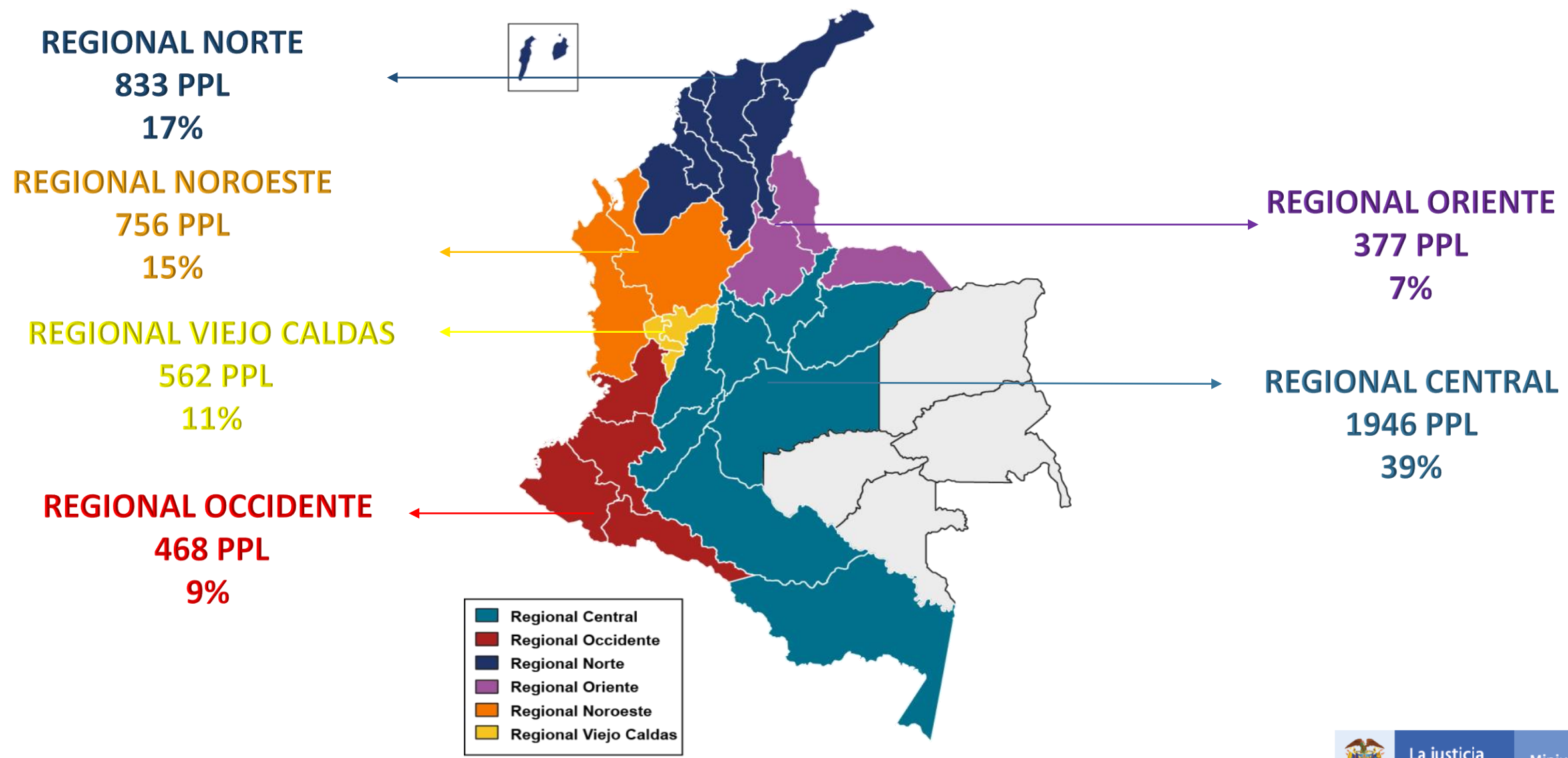
**15%**



**PPL CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA**



# PPL CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA



**TRANSGRESIONES DE LAS PPL REFLEJADAS EN LA PLATAFORMA DE MONITOREO**



**PPL SIN TRANSGRESIONES**



**63%**



**PPL CON TRANSGRESIONES**



**37%**

**VIOLACION DEL AREA DE INCLUSION**

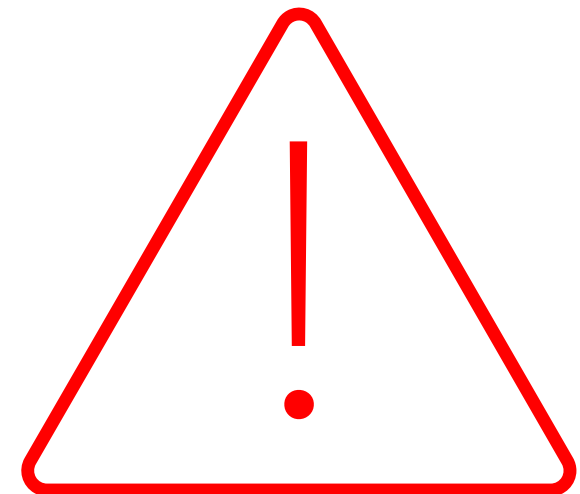
**65%**

**BATERIA AGOTADA**

**30%**

**APERTURA DE CORREA**

**5%**



**FUGA DE PRESOS Y REVOCATORIAS 2019**

		<b>FUGAS</b>	<b>REVOCATORIAS</b>
<b>REGIONAL CENTRAL</b>	→	48	179
<b>REGIONAL OCCIDENTE</b>	→	15	38
<b>REGIONAL NORTE</b>	→	35	36
<b>REGIONAL ORIENTE</b>	→	10	21
<b>REGIONAL NOROESTE</b>	→	15	30
<b>REGIONAL VIEJO CALDAS</b>	→	18	44
<b>TOTAL</b>		<b>141</b>	<b>348</b>

# GRACIAS

[direccion.custodiayvigilancia@inpec.gov.co](mailto:direccion.custodiayvigilancia@inpec.gov.co)



# 2.

## ESPACIOS DE DIÁLOGO VIRTUAL RDC VIGENCIA 2019 **DERECHOS HUMANOS**

**Dra. ALEJANDRA PATRICIA RESTREPO**  
Coordinadora Grupo de Derechos Humanos  
**Dra. ALEJANDRA MENDOZA MUÑOZ**  
Grupo de Derechos Humanos  
27 de agosto de 2020



# CONTENIDO

- 01** Concurso de Derechos Humanos
- 02** Acciones de Promoción
- 03** Acciones en Prevención
- 04** Acciones de Monitoreo



01

CONCURSO DE  
DERECHOS  
HUMANOS

2019



## Concurso Todos Unidos por los Derechos Humanos 2018



Campaña  
Cápsulas

Sensibilizaciones

Reuniones de Comité Derechos Humanos

Reuniones de Comité de Enfoque Diferencial.

## Concurso Derechos Humanos 2019



Campaña  
Cápsulas

Días Internacionales de Derechos Humanos

Sensibilizaciones

**Sabías que...?**

**Info Humanos**

Reuniones de Comité Derechos Humanos

Reuniones de Comité Enfoque Diferencial

**Monitoreo condiciones de aislamiento**

02

ACCIONES DE  
PROMOCIÓN

2019



# CAMPAÑA DE DERECHOS HUMANOS



# CÁPSULAS Y DÍAS INTERNACIONALES

**INPEC** Cápsulas No. 109

### EL INPEC COMPROMETIDO CON LA DIGNIDAD HUMANA

La Dignidad Humana es el derecho que tiene cada uno de ser valorado como ser individual y como ser humano en circunstancias, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.

**COMPROMÉTETE**

**INPEC** Cápsulas No. 112

### LA IDENTIDAD CULTURAL

Hace referencia al conjunto de tradiciones, valores y costumbres que conforman la idiosincrasia de una determinada comunidad o de un grupo de personas en específico. A través de la identidad cultural las personas pueden construir el sentido de pertenencia, que es fundamental para preservar las peculiaridades de cada nación.

(Fuente: Daniela Rodríguez, S.F)



**INPEC** Cápsulas No. 110

### ¿Te pones en el lugar del otro antes de juzgarle?

Debemos ponernos en los zapatos de la otra persona

- Para lograr comprenderlo mejor
- Como una vía para poder empatizar con ella
- Para poder entender sus circunstancias y así entenderla mejor
- Para dejar de juzgar
- Para sentir nuestra humanidad con él
- Comprender por qué actúa como actúa y por qué es como es
- Para descubrir empatía para con esa persona

**INPEC** Cápsulas No. 113

Todas las personas llevan consigo la posibilidad de crear situaciones vinculadas a la felicidad, apoyémosnos entre todos para hacer de momentos difíciles aprendizajes de vida...

**SEAMOS AMIGOS Y NO ENEMIGOS**

Maribel Ovalle

- SEAMOS TOLERANTES
- NO JUZGUEMOS A LOS DEMÁS
- BUSQUEMOS ACUERDOS JUNTOS



**INPEC** Cápsulas No. 111

### DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

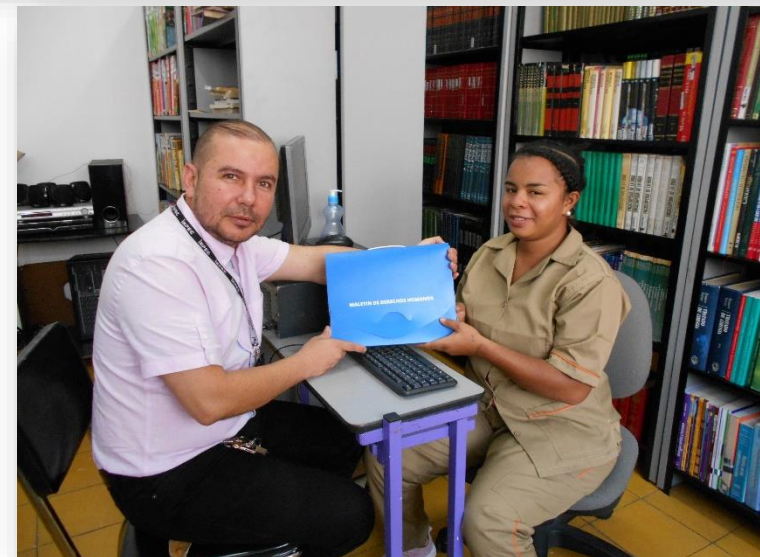
El 9 de Septiembre celebramos en Colombia el Día Nacional de los Derechos Humanos como un llamado al respeto de los derechos de todas las personas en distinción de raza, sexo, religión, género, orientación, discapacidad o cualquier otra condición. Todos los seres humanos tenemos los mismos derechos y por ello debemos respetarlos.

**INPEC** Cápsulas No. 114

### ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

- Los derechos humanos son aquellos que pertenecen a todas las personas por el solo hecho de ser humanas.
- Los derechos humanos son inherentes a la persona humana y no pueden ser retirados.
- Los derechos humanos son universales y aplicables a todas las personas.
- Los derechos humanos son indivisibles e interrelacionados.
- Los derechos humanos son inalienables e irrenunciables.
- Los derechos humanos son inherentes a la dignidad humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la libertad humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la igualdad humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la justicia humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la paz humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la fraternidad humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la solidaridad humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la cooperación humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la armonía humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la justicia humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la paz humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la fraternidad humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la solidaridad humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la cooperación humana.
- Los derechos humanos son inherentes a la armonía humana.

# ENTREGA MALETÍN DERECHOS HUMANOS



# ¿SABÍAS QUÉ...?



## ¿SABÍAS QUÉ...?

### EL DERECHO DE PETICIÓN

**ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL Art. 23**

Que faculta a:

- Personas físicas
- Personas jurídicas

**TIPOS DE PETICIÓN**

QUEJA	RECLAMO	MANIFESTACIONES	PETICIÓN DE INFORMACIÓN	CONSUETA
Se refiere a una conducta que genera un perjuicio o molestia en un individuo.	Se refiere a una conducta que genera un perjuicio o molestia en un individuo.	Se refiere a una conducta que genera un perjuicio o molestia en un individuo.	Se refiere a una conducta que genera un perjuicio o molestia en un individuo.	Se refiere a una conducta que genera un perjuicio o molestia en un individuo.

**INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE LLEVAR UN DERECHO DE PETICIÓN**

- FORMA:** Forma de queja (petición de petición)
- CONTENIDO:** Hechos de la actividad sobre la cual se presenta la petición
- BASES LEGALES:** Normas que sustentan la petición, como el artículo 23 de la Constitución y el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial
- OBJETOS:** Petición de que se declare la nulidad de la conducta que genera el perjuicio
- EFECTOS:** Resolución de la petición que puede ser favorable o desfavorable

**... DEBES SABER ...**

- El derecho de petición es gratuito.
- El derecho de petición es personal.
- El derecho de petición es irrenunciable.
- El derecho de petición es imprescriptible.
- El derecho de petición es intransmisible.
- El derecho de petición es inextinguible.
- El derecho de petición es inembargable.
- El derecho de petición es inalienable.
- El derecho de petición es inextinguible.
- El derecho de petición es inembargable.
- El derecho de petición es inalienable.

**INPEC UNIDOS POR NUESTROS DERECHOS HUMANOS**

## ¿SABÍAS QUÉ...?

### REGLAS DE BANGKOK

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las mujeres y niñas privadas de libertad en los sistemas de detención

El 21 de diciembre de 2002 la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) aprobó las Reglas de Bangkok.

El propósito de las Reglas de Bangkok es garantizar que las mujeres y niñas privadas de libertad sean tratadas con dignidad y respeto.

Las Reglas de Bangkok establecen estándares mínimos para el tratamiento de las mujeres y niñas privadas de libertad en los sistemas de detención.

### REGLAS NELSON MANDELA

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos

El 17 de diciembre de 2002 la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) aprobó las Reglas Nelson Mandela.

El propósito de las Reglas Nelson Mandela es garantizar que los reclusos sean tratados con dignidad y respeto.

Las Reglas Nelson Mandela establecen estándares mínimos para el tratamiento de los reclusos en los sistemas de detención.

**PRINCIPALES Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aprobó el 28 de octubre de 2011 el Protocolo de San José sobre Derechos de las Personas Privadas de Libertad.

El propósito del Protocolo de San José es garantizar que las personas privadas de libertad sean tratadas con dignidad y respeto.

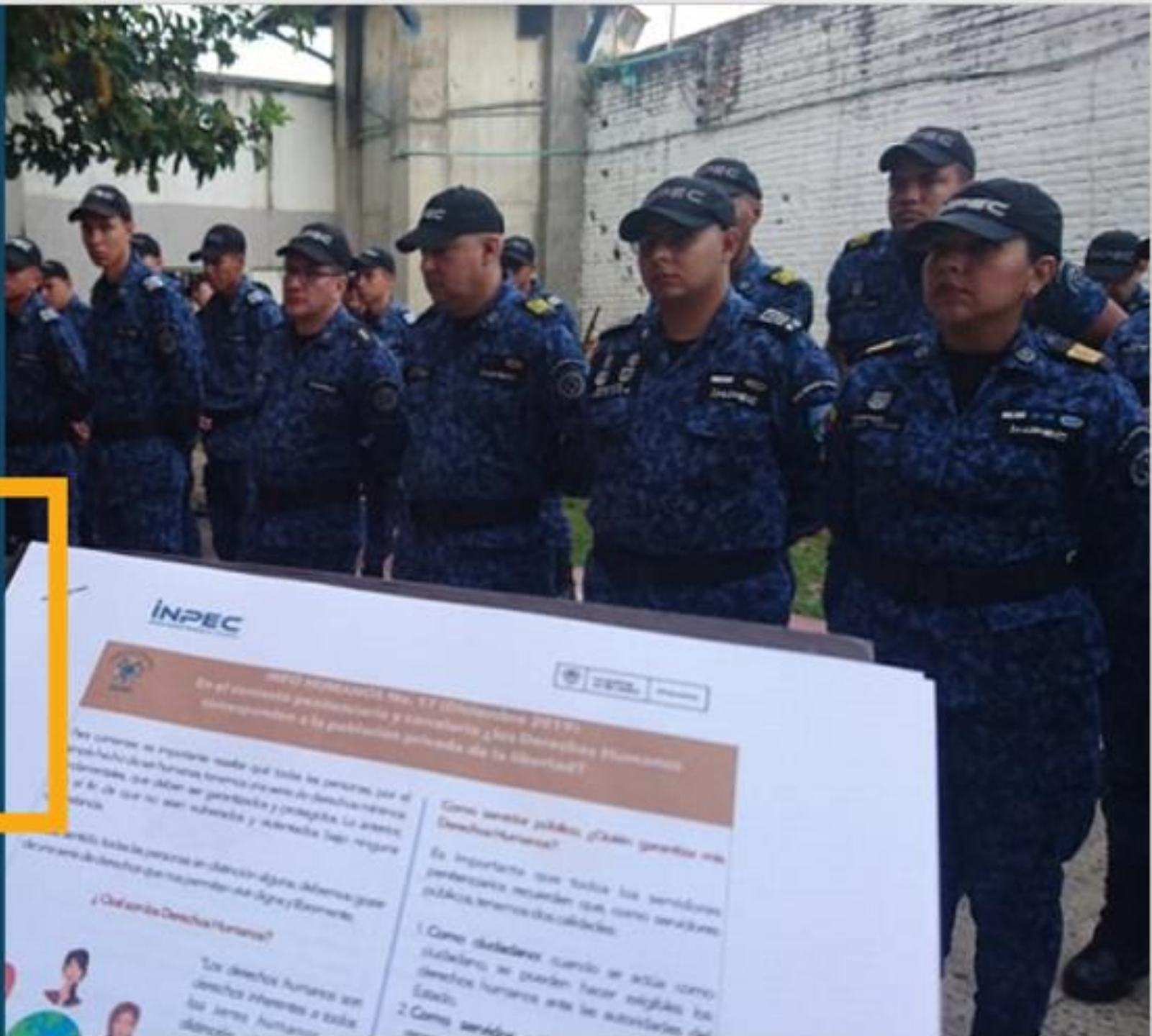
Las Reglas de Bangkok y las Reglas Nelson Mandela son instrumentos internacionales que protegen los derechos de las personas privadas de libertad.

**INPEC UNIDOS POR NUESTROS DERECHOS HUMANOS**

# 03

## ACCIONES DE PREVENCIÓN

2019







**INPEC**  
**UNIDAD 5: INFO HUMANOS No. 6 (ENERO 2019)**  
**¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?**

Según lo establecido por la jurisprudencia nacional, la violencia sexual es una de las problemáticas sociales a mayor escala en Colombia, debido al aumento de casos que se presentan y que evidencian el **impacto psicológico físico y moral** que sufren las víctimas, ya sean niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres. En ese sentido, la Corte Constitucional ha sido enfática en señalar que "las personas que hayan sufrido un perjuicio como consecuencia de la violación de sus Derechos Humanos, tienen derecho al reconocimiento de su condición de víctimas" (Sentencia T-418 de 2012).

**Lineamientos nacionales sobre la violencia sexual**



Para ello, la Corte Suprema de Justicia a través de la Sentencia T-418 del 2012, se refiere al concepto de **violencia** como "la conculcación de la presión física o psíquica, intimidación o amago de agresión desplegado sobre la víctima para hacer desaparecer o disminuir la posibilidad de oposición o resistencia a la agresión que está sujeta, realice la relación causal que existe entre la agresión que está sujeta y el tiempo del suceso pasado y el acto agresivo. En un encuentro registrado en el artículo 259 del Código Penal (Ley 599 de 2000), el cual establece que " (...) se violencia haber actuado violento".

De igual manera, mediante la Sentencia T-043 de 2008 la Corte Constitucional declaró que la violencia sexual es una de las modalidades de violencia que se encuentra la **violencia física o material** y la **violencia moral**, la primera se presenta "al durante la ejecución del acto violento en el cual por vía de hecho se agreden contra la **libertad de disposición del sujeto** contra sí de los dependiente las circunstancias de cada situación en particular, a fin de **vincular la resistencia** que una persona o grupo de personas puede ofrecer al acto violento".

Por otro lado, la violencia moral consiste en "todas aquellas intimidación, amenaza o conculcación psicológica o psicológica que no implique el despliegue de fuerza o violencia física o material, pero que hacen la **libertad de disposición del sujeto** para que éste acceda a los actos violentos o cambie de que no le interesa gozar y ejercer su libertad personal, libertad o cualquier otro derecho fundamental".

Cabe mencionar que la Corte Suprema a través de su pronunciamiento en el caso de la sentencia T-418 de 2012, ha sido enfática en señalar que la violencia sexual puede estar presente en casos de **violencia relacionada con acceso sexual violento y acceso sexual**.

**INPEC**  
**UNIDAD 5: INFO HUMANOS No. 1**  
**USO DE LA FUERZA EN SISTEMAS PENITENCIARIOS**

Desde su creación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (1959) se ha encargado de recibir, recibir información, investigar, emitir recomendaciones y por su parte la Corte Interamericana (1979) de juzgar a los Estados que vulneren cualquier principio de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Un ejemplo de esto, es el caso que se responde a continuación:

**Caso Mendoza y otros vs. Argentina**



En el año 2013, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió el fallo en el caso Mendoza y otros vs. Argentina, en el cual se declaró que el uso de la fuerza en los establecimientos de reclusión se presenta situaciones que pueden alterar el orden y control del lugar, siendo necesario el uso de la fuerza por parte de funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, aclarar que está autorizado por la Ley 45 de 1993. No obstante, ello puede generar conflictos cuando el accionar de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, pueden llegar a vulnerar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, como es el caso del derecho a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana, si se hace un uso indebido de la fuerza.

**¿Qué es el uso de la fuerza?**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 192 de 2018 del INPEC, "El uso de la fuerza es el medio a través del cual el funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penal realiza el control de una conducta que afecta contra la seguridad y el orden interno de los (INPEC), la integridad y la vida de las personas privadas de libertad, físicas, mentales y morales (coerción)". Resolución 110 de 25 de Enero de 2018 Decisión General del INPEC.

**¿Qué es el uso de la fuerza?**

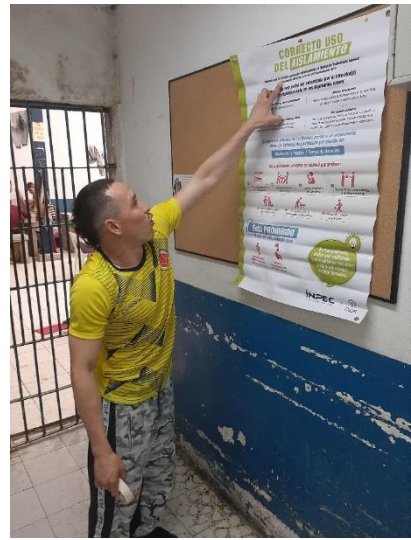
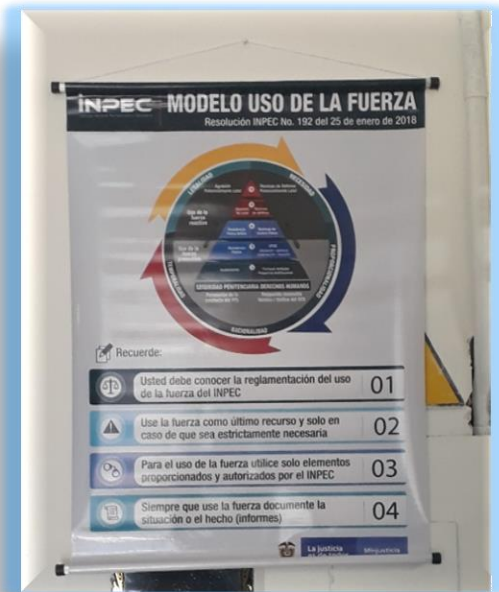
De igual manera, se utilizan los casos de discriminación y en regímenes de máxima y máxima seguridad, que deben aplicarse a aquellas personas y sanciones penales que imponen un castigo más de discriminación que penalización y que se aplican a personas en condiciones especiales. La sentencia T-418 de 2012, establece que " (...) se violencia haber actuado violento".

De igual manera, se utilizan los casos de discriminación y en regímenes de máxima y máxima seguridad, que deben aplicarse a aquellas personas y sanciones penales que imponen un castigo más de discriminación que penalización y que se aplican a personas en condiciones especiales. La sentencia T-418 de 2012, establece que " (...) se violencia haber actuado violento".

De igual manera, se utilizan los casos de discriminación y en regímenes de máxima y máxima seguridad, que deben aplicarse a aquellas personas y sanciones penales que imponen un castigo más de discriminación que penalización y que se aplican a personas en condiciones especiales. La sentencia T-418 de 2012, establece que " (...) se violencia haber actuado violento".



# USO DE LA FUERZA Y AISLAMIENTO



04

ACCIONES DE  
MONITOREO

2019

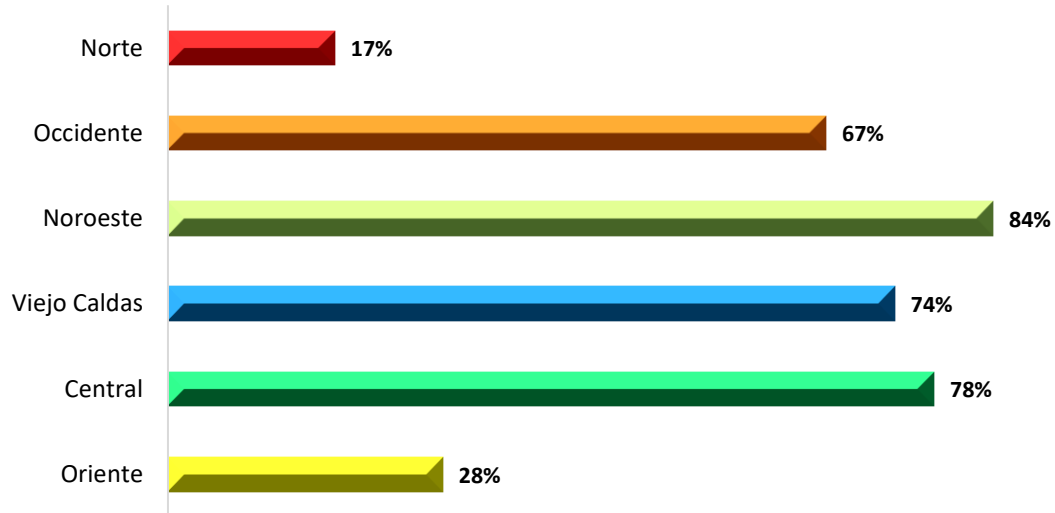


# REUNIONES DE COMITÉS

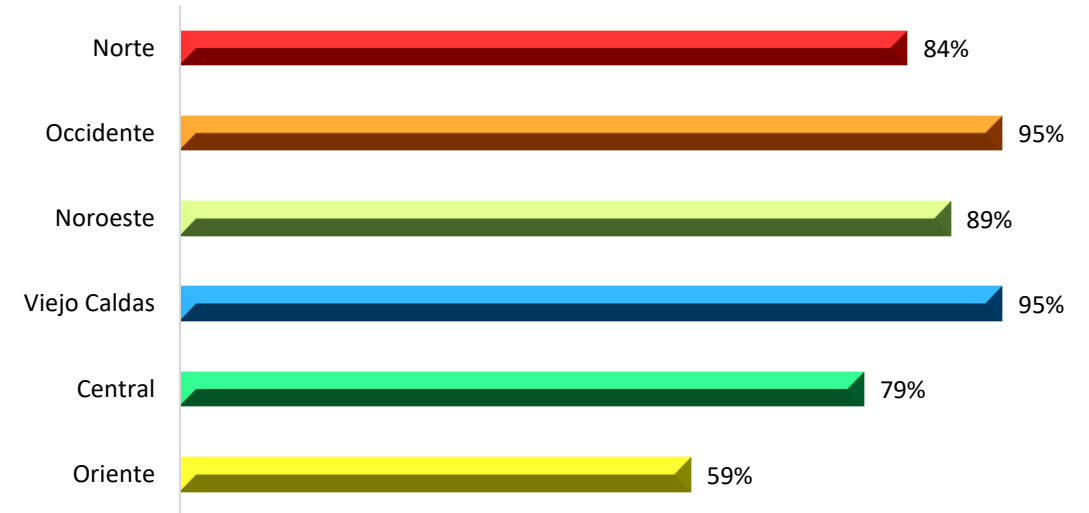


# Resultados Concurso 2018 y 2019

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 2018**



**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 2019**



**CONCURSO 2018**

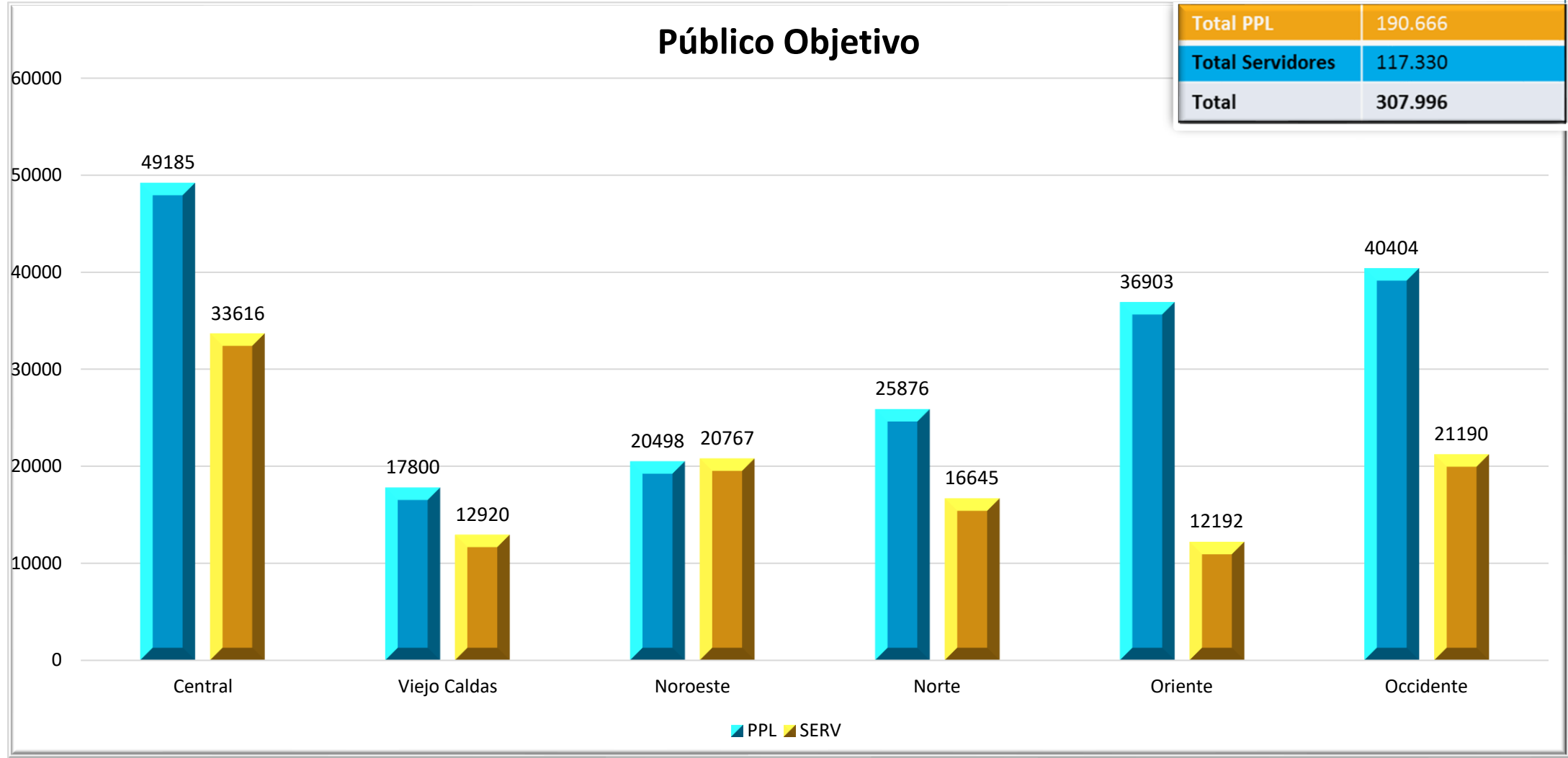
REGIONAL	ACTIVIDADES PROPUESTAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS
NORTE	780	129
OCCIDENTE	1144	766
NOROESTE	1092	918
VIEJO CALDAS	1092	808
CENTRAL	2132	1654
ORIENTE	728	207
<b>TOTAL</b>	<b>6968</b>	<b>4482</b>

**CONCURSO 2019**

REGIONAL	ACTIVIDADES PROPUESTAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS
NORTE	1260	1196
OCCIDENTE	1764	1659
NOROESTE	1680	1469
VIEJO CALDAS	1764	1430
CENTRAL	3444	2695
ORIENTE	1176	660
<b>TOTAL</b>	<b>11088</b>	<b>9109</b>

**Público Objetivo**

Total PPL	190.666
Total Servidores	117.330
<b>Total</b>	<b>307.996</b>



04

**PROYECTO  
INOCENCIA**

2019





# PROYECTO INOCENCIA



VIGENCIA	PROYECTO INOCENCIA	SUBROGADOS	ATENCIÓN JURÍDICA	TOTAL
2019	107	85	197	398

**GRACIAS**  
**dhumanos@inpec.gov.co**

